

Normas básicas para el proceso de negociación de la Convención Colectiva de Trabajo de la Universidad de Costa Rica

Teniendo como referencia las denuncias de la Convención Colectiva de Trabajo de la Universidad de Costa Rica, formuladas por parte de la Rectoría mediante oficio R-7133-2016 de 14 de noviembre de 2016 y del Sindicato de Empleados de la Universidad de Costa Rica por medio del oficio JDC-SINDEU-634-2015 (léase correctamente JDC-SINDEU-634-2017), de fecha 02 de febrero de 2017, las personas representantes en la mesa de negociación por parte de la Administración Universitaria y del SINDEU acordamos las siguientes disposiciones que regirán las sesiones de este procedimiento de negociación:

Sobre los miembros y asesores que integran los grupos de negociación.

1. Cada una de las partes estará representada en la mesa de negociación por cinco miembros titulares. Con el fin de suplir alguna de las personas titulares, cada una de las partes negociantes nombrará dos suplentes, quienes participarán en las sesiones únicamente en ausencia de las titulares. Los representantes de cada una de las partes poseen capacidad jurídica suficiente para negociar la Convención Colectiva y aprobar los acuerdos que se adopten, sin perjuicio de lo establecido en el inciso c) del artículo 346 del Código de Trabajo.
2. Cada parte se puede acompañar en las sesiones por dos asesores permanentes y adicionalmente tener hasta tres asesores como equipo de apoyo, quienes podrán participar en las sesiones de trabajo, sustituyendo a los dos asesores permanentes. Todas las personas asesoras deben estar acreditadas por escrito.
3. Las personas representantes de cada una de las partes se comprometen a:
 - a. Asistir puntualmente a las sesiones ordinarias y extraordinarias de negociación, salvo que tenga algún motivo justificado;
 - b. Permanecer dentro de la sala de sesiones, salvo que tenga algún motivo justificado; y
 - c. Solicitar la palabra a la persona coordinadora de la mesa y a escuchar por completo las propuestas de la contraparte.

Sobre la labor de coordinación de la mesa de negociación.

4. La coordinación de la mesa de negociación se rotará semanalmente entre cada una de las partes. La persona coordinadora de mesa será responsable de convocar a las sesiones ordinarias que se celebrarán los días martes de 8:00 a.m. a 12:00 m.d. y podrá convocar a sesiones extraordinarias cuando se requiera y exista mutuo acuerdo. La agenda de la sesión posterior la acordarán las partes al final de cada sesión.

5. La coordinación de mesa de negociación será responsable de lo siguiente:

- a. declarar iniciada la sesión;
- b. otorgar la palabra en el orden en que haya sido solicitada;
- c. dirigir el debate;
- d. gestionar el uso y el orden de la palabra para que se concrete el tema en discusión;
- e. Definir, de común acuerdo, el lugar donde se desarrollará la siguiente sesión de negociación;
- f. Tramitar recesos a solicitud de cualquiera de la partes;
- g. Solicitar a las partes la manifestación de su voluntad, una vez agotadas sus intervenciones.

Sobre el desarrollo de las reuniones de negociación.

6. Las sesiones ordinarias y extraordinarias de negociación tendrán una duración de hasta cuatro horas. De mutuo acuerdo ambas partes podrán extender la duración de las sesiones.

7. No habrá quórum cuando una de las partes no esté representada por al menos tres personas. Si en cualquier momento durante una sesión no hubiese quórum, no se podrán adoptar acuerdos y la persona coordinadora de la mesa dará quince minutos para que se integren los miembros ausentes al recinto de sesiones; si no se completara durante ese plazo, se levantará la sesión y se tomará nota de los presentes, sin perjuicio de que cualquiera de las partes manifieste que la sesión se suspenda por motivo justificado.

8. Las intervenciones de cada representación se desarrollarán de acuerdo a los siguientes criterios:

- a. Para cada artículo en que las diferencias no sean sustanciales el tiempo se distribuirá de la siguiente manera: habrá cuatro periodos de veinte minutos para cada delegación, los cuales serán utilizados en forma alterna, al final de los cuales cada parte tendrá cinco minutos para

emitir sus conclusiones.

b. Para cada artículo en los que haya diferencias sustanciales o antagónicas el tiempo se distribuirá de la siguiente forma: habrá cuatro periodos de treinta minutos para cada delegación, los cuales serán utilizados en forma alterna, al final de los cuales cada parte tendrá diez minutos para emitir sus conclusiones.

c. Entre las partes se acordará realizar exposiciones o presentaciones relativas a la temática en discusión por parte de alguno de los miembros o de algún tercero, en períodos de hasta treinta minutos. El tiempo para las presentaciones se excluye del indicado en los puntos a) y b) anteriores.

En los casos en que la negociación lo amerite, ambas partes de común acuerdo, podrán aumentar los tiempos de participación indicados.

Sobre los acuerdos

9. Los acuerdos se tomarán por consentimiento de ambas partes.

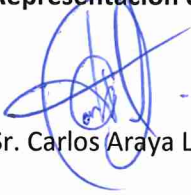
10. Los acuerdos tomados en cada sesión de negociación alcanzarán el estado de acuerdo firme si así lo disponen las partes o en su defecto con la aprobación del acta respectiva.

Sobre la grabación y reproducción escrita de las reuniones de negociación

11. Las reuniones de negociación de la Convención Colectiva de Trabajo se grabarán íntegramente. De cada sesión se levantará un acta que consignará los asistentes, asuntos tratados, propuestas, los acuerdos celebrados y cualquier manifestación que el representante solicite que se consigne resumida o textualmente. Al final de cada sesión se elaborará una minuta del día incluyendo los acuerdos tomados y los puntos a retomar en la próxima reunión. El borrador de cada acta deberá ser revisado por cada una de las delegaciones, con la finalidad que se apruebe en la siguiente sesión.

Firmamos este acuerdo firme el día 02 de marzo de 2017, en la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio.

Representación de la Administración



Sr. Carlos Araya Leandro



Sra. Marlen León Guzmán



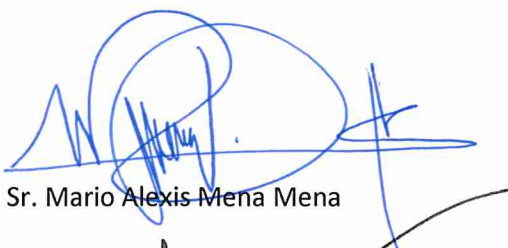
Sra. Carolina Calderón Morales



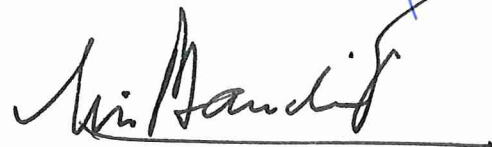
Sra. Laura Otero Norza



Sra. Jessica MacDonald Quiceno



Sr. Mario Alexis Mena Mena

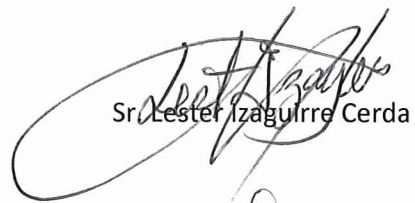


Sr. Luis Baudrit Carrillo

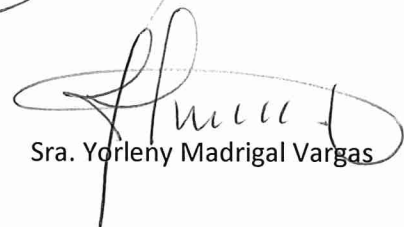
Representación Sindical



Sra. Rosemary Gómez Ulate



Sr. Lester Izaguirre Cerda



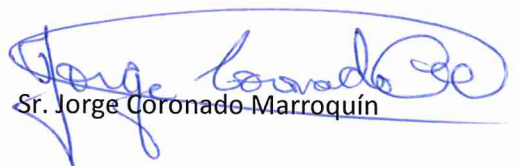
Sra. Yorlenny Madrigal Vargas



Sr. Rodrigo Aymerich Blen



Sr. Juan A. Navarro Martínez



Sr. Jorge Coronado Marroquín